



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de junio de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de junio de 2020, el Pedido efectuado por el Teniente Alcalde Abog. César Gastón Pérez Barriga; respecto a declarar de interés local la salud mental de los vecinos del distrito de Ventanilla; así como solicitar al Gobierno Regional del Callao, la implementación de un Centro de Salud Mental en el distrito de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 2; Artículo 10; Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de los miembros del Concejo Municipal; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el Teniente Alcalde Abog. César Gastón Pérez Barriga, manifiesta que; la pandemia de la COVID-19 probablemente va cambiar mucho la manera de vivir, y con ello trae incertidumbre, rutinas diarias alteradas, presiones económicas, y aislamiento social. Quizá ahora uno se preocupe por enfermarse, por cuánto tiempo durará la pandemia, y qué depara el futuro. El exceso de información, los rumores y la información errónea pueden hacer que las personas se encuentren sin control y que no tengan claro qué hacer;

Que, durante la pandemia de la COVID-19 se han detectado casos de estrés, ansiedad, miedo, tristeza, y soledad; siendo posible que empeoren los trastornos de salud mental, incluyendo la ansiedad y la depresión;

Que, de acuerdo a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, del Censo Nacional XII de Población y Vivienda 2017; Boletín Demográfico N° 39; el distrito de Ventanilla estima una población de 405,532 habitantes;

Que, siendo el distrito de Ventanilla uno de los más grandes demográficamente, así como a nivel de población, se estima necesario la implementación de un primer Centro de Salud Mental;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020/MDV-CDV

Que, se entiende por Centro de Salud Mental Comunitario al establecimiento de categoría I-3 o I-4 especializados o su correspondiente, que cuentan con psiquiatra y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria; Realizan actividades para la atención ambulatoria especializada en usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales (...);

Que, por las consideraciones expuestas, es voluntad del Concejo Municipal declarar de interés local la salud mental de los vecinos del distrito de Ventanilla; así como requerir a la entidad correspondiente, la implementación de un Centro de Salud Mental en resguardo de la salud de los vecinos del distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

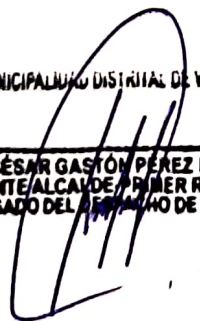
**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** de Interés Local la "SALUD MENTAL DE LOS VECINOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA".

**ARTÍCULO 2.- SOLICITAR** de manera urgente y prioritaria al Gobierno Regional del Callao, la implementación de un "CENTRO DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE VENTANILLA".

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Gobierno Regional del Callao, Dirección Regional de Salud del Callao, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Abog. CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA  
TENIENTE ALCALDE / PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL